

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

CPASC.RF

Río Gallegos, 11 de mayo de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 04/2025-D-CPASC mediante la cual se aprobó el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de las Comisiones y de los Institutos del Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución el Directorio procedió a la creación, reglamentación y puesta en funcionamiento de las Comisiones del Colegio.

Que las Comisiones del Colegio son órganos de asesoramiento del Directorio en las distintas áreas que éste estime necesarias; como así también entendidas como comisiones de trabajo de carácter operativo en las actividades que el Directorio entienda pertinente encargarles.

Que las autoridades de las mismas son designadas por el Directorio, y cesan en sus cargos y funciones conjuntamente con el cese de funciones del Presidente del Directorio que las hubiere nombrado; aclarándose que siendo órganos de colaboración del Directorio, la designación de sus integrantes, incluidas sus autoridades, podrá ser revocada en cualquier momento (art. 4 de la Resolución N°004/25-D-CPASC).

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos

cpasc.ar

Que por el art. 2º de la Resolución N°004/25-D-CPASC se creó la Comisión del Abogado del Niño; habiéndose designado como autoridades de la misma a la Dra. Analía Cejas (Directora) y a la Dra. Liliana Troyano (Vicedirectora).

Que en atención a la dinámica establecida por el Directorio para las actividades a desarrollar por las Comisiones del Colegio, la Dra. Analía Cejas - Directora de la Comisión del Abogado del Niño - , ha manifestado su voluntad de no continuar en dicho cargo.

Que en tal sentido, el Directorio por unanimidad de los presentes dispone hacer cesar a la Dra. Cejas en el cargo de Directora de la Comisión del Abogado del Niño, agradeciendo las actividades llevadas a cabo hasta la fecha; como asimismo designar a la Dra. Liliana Troyano como Directora de la Comisión del Abogado del Niño, y a la Dra. Marina Bonforte como Vicedirectora de dicha Comisión.

Que se ha propuesto la conformación de la Comisión de la Abogacía del Estado, cuyas autoridades propuestas son la Dra. Patricia Petris (Directora) y la Dra. Deborah Ruzo (Vicedirectora); todo lo cual es aprobado por el Directorio por unanimidad de los presentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 33 Incs. h y n, y 36 de la Ley N°3913,

EL DIRECTORIO DEL CPASC

RESUELVE:

Artículo 1º.- HACER CESAR en la designación como Directora de la Comisión del Abogado del Niño a la Dra. Analía Cejas, agradeciendo las actividades llevadas a cabo hasta la fecha.-

COLEGIO PUBLICO DE LA ABOGACIA DE SANTA CRUZ

(CPASC)

Av. Santiago del Estero N°80 - 1er Piso - Río Gallegos
CPASC.ar

Artículo 2º.- DESIGNAR como Directora de la Comisión del Abogado del Niño a la Dra. Lillana Troyano, y a la Dra. Marina Bonforte como Vicedirectora de dicha Comisión.

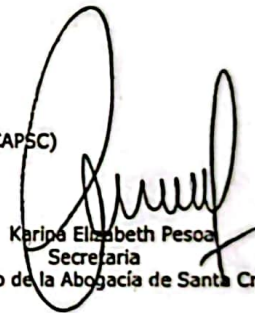
Artículo 3º.- CREAR la Comisión de la Abogacía del Estado, designando como autoridad de las mismas a la Dra. Patricia Petris (Directora) y a la Dra. Déborah Ruzo (Vicedirectora).-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°09/2026-D-CPASC.-



Diana Melisa Huerga Cuervo
Presidenta
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)



Karina Elizabeth Pesoa
Secretaria
Colegio Público de la Abogacía de Santa Cruz (CAPSC)